

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE MANIZALES  
OFICINA DE ATENCIÓN AL  
USUARIO Y CORRESPONDENCIA

FECHA: 23 AGO 2018

HORA: 2 PM

DE: Gustavo

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1364

Manizales, agosto 22 de 2018

**RAD. 2018-0307**

Ingeniero

**DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MARÍN**  
**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL**

Calle 19 No 21 - 44. Centro Administrativo Municipal - CAM  
Manizales

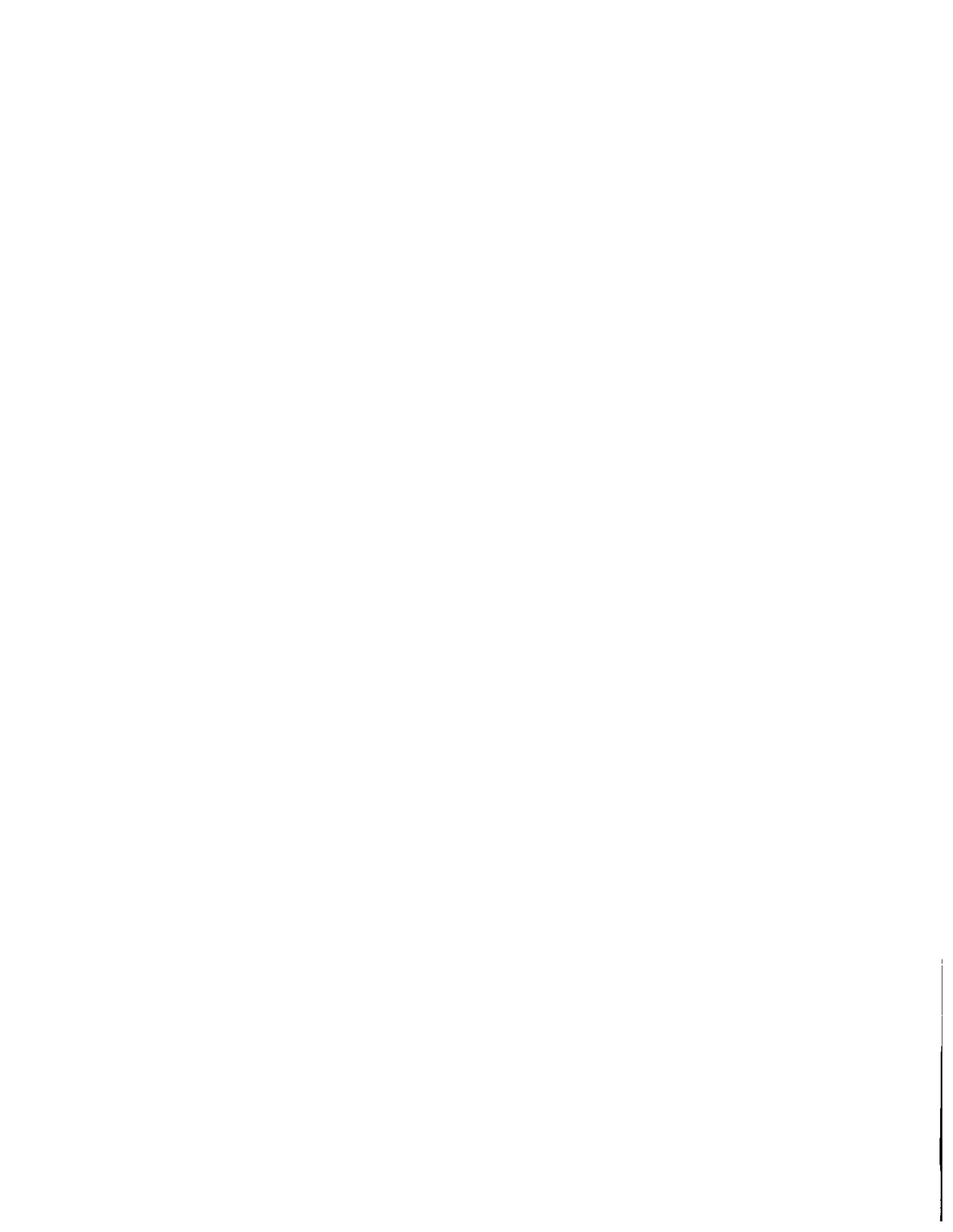
SMA  
Ced: 362171

**REFERENCIA: VINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA**

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, se admitió la acción de tutela iniciada por la Sra. **MARÍA BENILDA MORALES OSORIO** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES** y **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, trámite al que se vinculó a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE MANIZALES**, a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL** y a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**. En el mismo, se dispuso:

"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, agosto veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018) (...) Vista la constancia secretarial que antecede, SE ORDENA VINCULAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGISTRO A USUFRUCTUAR EL ESPACIO PÚBLICO EN MANIZALES, a quienes se les emplazará mediante aviso fijado por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, informándoles que cuentan con el término de UN (1) DÍA HÁBIL para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso. SE ORDENA al MUNICIPIO DE MANIZALES, a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL y a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, que tan pronto reciban la notificación de esta providencia, la publiquen en la página web al igual que la demanda, con el fin de que las personas que se encuentran dentro del registro a usufructuar el espacio público en Manizales hagan valer sus derechos dentro del presente trámite aportando prueba documental de la publicación. JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES. JUEZ".

Atento Saludo,



REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE MANIZALES  
OFICINA DE ATENCIÓN AL  
USUARIO Y CORRESPONDENCIA

FECHA: 23 AGO 2018  
HORA: 2 PM  
RECIBE: Estayo

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1365

Manizales, agosto 22 de 2018

**RAD. 2018-0307**

Señores

**INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**

Calle 19 No 21 - 44. Centro Administrativo Municipal - CAM  
Manizales

SMA  
Ced: 36470

**REFERENCIA: VINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA**

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, se admitió la acción de tutela iniciada por la Sra. **MARÍA BENILDA MORALES OSORIO** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES** y **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, trámite al que se vinculó a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE MANIZALES**, a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL** y a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**. En el mismo, se dispuso:

"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, agosto veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018) (...) Vista la constancia secretarial que antecede, SE ORDENA VINCULAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGISTRO A USUFRUCTUAR EL ESPACIO PÚBLICO EN MANIZALES, a quienes se les emplazará mediante aviso fijado por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, informándoles que cuentan con el término de UN (1) DÍA HÁBIL para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso. SE ORDENA al MUNICIPIO DE MANIZALES, a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL y a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, que tan pronto reciban la notificación de esta providencia, la publiquen en la página web al igual que la demanda, con el fin de que las personas que se encuentran dentro del registro a usufructuar el espacio público en Manizales hagan valer sus derechos dentro del presente trámite aportando prueba documental de la publicación. JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES. JUEZ".

Atento Saludo,



REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS**

Carrera 23 No 21-48 Palacio Nacional "Fanny González Franco" Oficina 329  
E-mail: lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No. 1366

Manizales, agosto 22 de 2018

**RAD. 2018-0307**

Señores

**UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Calle 19 No 21 - 44. Centro Administrativo Municipal - CAM  
Manizales

SMA  
W: 36469

**REFERENCIA: VINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA**

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, se admitió la acción de tutela iniciada por la Sra. **MARÍA BENILDA MORALES OSORIO** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES** y **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, trámite al que se vinculó a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE MANIZALES**, a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL** y a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**. En el mismo, se dispuso:

*"JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO (...) Manizales, agosto veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018) (...) Vista la constancia secretarial que antecede, SE ORDENA VINCULAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGISTRO A USUFRUCTUAR EL ESPACIO PÚBLICO EN MANIZALES, a quienes se les emplazará mediante aviso fijado por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, informándoles que cuentan con el término de UN (1) DÍA HÁBIL para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso. SE ORDENA al MUNICIPIO DE MANIZALES, a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL y a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MANIZALES - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, que tan pronto reciban la notificación de esta providencia, la publiquen en la página web al igual que la demanda, con el fin de que las personas que se encuentran dentro del registro a usufructuar el espacio público en Manizales hagan valer sus derechos dentro del presente trámite aportando prueba documental de la publicación. JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES. JUEZ".*

Atento Saludo,

